



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 404 -2021-GR CUSCO/GR**

Cusco, 14 SET. 2021

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** El Informe N° 346-2021-GR CUSCO/GRDS/SGIS de la Subgerencia de Inclusión Social, Informe N° 74-2021-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social e Informe N° 662-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Autonomía que se delimita, por el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; así mismo el artículo 192° inciso 1) dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 09 de octubre 2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, documento que modifica la estructura orgánica del Gobierno Regional de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 779-2016-GR CUSCO/GR de fecha 21 de octubre 2016, se conforma el Comité del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), en cuyo texto se considero las denominaciones y equivalencias vigentes al momento de su emisión;

Que, mediante Informe N° 346-2021-GR CUSCO/GRDS/SGIS de la Subgerencia de Inclusión Social, se solicita que en el marco de la nueva estructura y modernización del Gobierno Regional de Cusco se modifique el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2021-GR CUSCO/GR de la estrategia regional del Sello Regional Tinkuy y el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 779-2016-GR CUSCO/GR del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados - FED, y se otorgue a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el rol de articulación y coordinación entre las gerencias regionales. El mismo que es remitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través del Informe N° 74-2021-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 662-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco opina favorablemente por la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 779-2016-GR CUSCO/GR en atención al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, y se encargue a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la coordinación y articulación del Fondo en su condición de Presidente del Comité del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por Ley N° 27902 y el Artículo Único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de





los Gobiernos Regional y de los Alcaldes”;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR,** el Artículo Primero, Segundo y Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 779-2016-GR CUSCO/GR de fecha 21 de octubre 2016, que conforma el Comité del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) de la parte resolutive los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:



**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR,** (...) que estará integrado de la manera siguiente:

**Presidente:**

- Gerente Regional - Gerencia Regional de Desarrollo Social.

**Miembros:**

- Gerente Regional - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Director Regional - Dirección de Salud Cusco
- Director Regional - Dirección de Educación Cusco.
- Director Regional - Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco.
- Coordinador Territorial - Coordinación Territorial del FED-MINDIS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR,** (...) Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los Coordinadores FED (...).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que se conformen los Equipos Técnicos del FED en las Direcciones Regionales Sectoriales de Salud, Educación y Vivienda, Construcción y Saneamiento, (...).

**DEBE DECIR**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR,** (...) que estará integrado de la manera siguiente:

**Presidente:**

- Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

**Miembros:**

- Gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Gerente Regional - Gerencia Regional de Salud.
- Gerente Regional - Gerencia Regional de Educación.
- Gerente Regional - Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Coordinador Territorial - Coordinación Territorial del FED-MINDIS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR,** (...) Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los Coordinadores FED (...).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que se conformen los Equipos Técnicos del FED en las Gerencias Regionales de Salud, Educación y Vivienda, Construcción y Saneamiento, (...).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR,** los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 779-2016-GR CUSCO/GR de fecha 21 de octubre 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la coordinación y articulación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) en su condición de Presidente del indicado Comité.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencias vinculadas y a las Instancias Técnico Administrativas de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**